Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 382 /2.020 I.

31 MAR 2020

VISTO:

El proceso de Contratación Directa convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado: *"DESAGÜE PLUVIAL DE LA CALLE PROCER JUAN B. ACOSTA - ID Nº 353959;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 14 de febrero de 2020, los Miembros del Comité de Evaluación conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco de dicho proceso, presentan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el punto 7. Recomendación de adjudicación, cuanto sigue:

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Contratación Directa para la obra DESAGÜE PLUVIAL DE LA CALLE PROCER JUAN B. ACOSTA, ID Nº 353959, a la empresa unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. Ubaldo Brítez, con RUC Nº 852766-0, por el monto de Gs. 136.784.977 (Guaraníes ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete), IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1819, de fecha 27 de febrero de 2020, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que en el presente procedimiento de la "OBRA DESAGUE PLUVIAL DE LA CALLE PROCER JUAN B. ACOSTA – ID Nº 353959", se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación a la empresa UB CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 852766-0, por el monto de Gs. 136.784.977 (Guaraníes Ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete), IVA incluido, realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 26º y 27º de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 368/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 1; PROY. 1, S.G.O.G. 520; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 136.784.977. (Guaraníes ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, denominado: *"DESAGÜE PLUVIAL DE LA CALLE PROCER JUAN B. ACOSTA - ID Nº 353959,* a la empresa unipersonal UB CONSTRUCCIONES del Ing. Ubaldo Brítez, con RUC Nº 852766-0, por el monto de Gs. 136.784.977. (Guaraníes Ciento treinta y seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 382 /2.020 I. 31 MAR 2020

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN • INTENDENCIA •

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal